

Ordenanza Número 6326
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CC
Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

Tte. Antonieta GALLA
Subdir. Oficio. Gral.
D.L.V. - L.V.R. 15/2024
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR la leyenda “2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia” y que sea incluida en el margen superior derecho de la documentación oficial de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo de la Municipalidad de Ushuaia, así como de los organismos descentralizados y empresas estatales de la órbita municipal, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

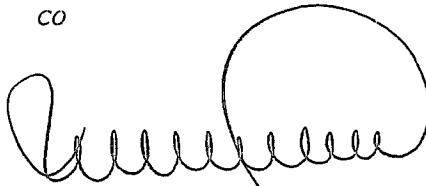
ARTÍCULO 2º.- HACER extensiva esta disposición a los sitios de internet de todos los órganos oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

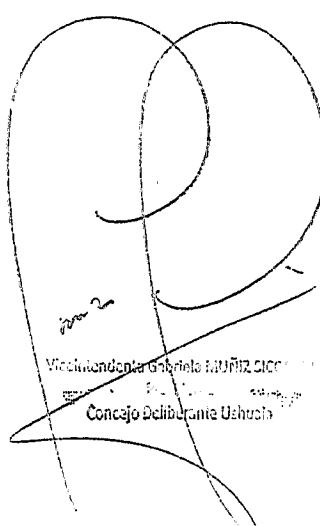
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6325

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

co



Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Viceintendenta Gabriela MUÑIZ GALLA
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número: 6325

2/2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonella G. S.
Subdir. Lincio. Of. 1
L.L y T.S.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-3020/2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se instituye la leyenda "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia" para que sea incluida en el margen superior derecho de la documentación oficial de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo de la Municipalidad de Ushuaia, así como de los organismos descentralizados y empresas estatales de la órbita municipal, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Que asimismo establece que corresponde hacer extensiva esta disposición a los sitios de internet de todos los órganos oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad realizó la intervención del caso.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6325**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se instituye la leyenda "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia", para que sea incluida en el margen superior derecho de la documentación oficial de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo de la Municipalidad de Ushuaia, así como de los organismos descentralizados y empresas estatales de la órbita municipal, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma; estableciendo hacer extensiva esta disposición a los sitios de internet de todos los órganos oficiales de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

662

/2024.

Sebastián IRIARTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"